



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV

Página 1 de 5

Código: JC-P03-F01

Versión: 03

Fecha de Actualización:
05-09-2024

FECHA	Febrero 26 de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Laboratorio de Investigación en Zoología
ORDENADOR DEL GASTO	Consuelo Arce González
CÓDIGO BPUT (Para adquisiciones de bienes o servicios en el marco de proyectos de inversión)	

PLAN DE ADQUISICIONES

ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES*

*JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

En el Plan de Desarrollo 2013-2022 de la Universidad del Tolima, en el Eje de **Excelencia Académica**, se propone contextualizar, mediante la articulación de los procesos de formación, investigación y proyección social, la historia de la producción, la creación y la aplicación del conocimiento. Además, enfrenta la necesidad de la incorporación de los ejes misionales, articulados en el plan curricular a los procesos educativos internacionales y la articulación de los profesores, los estudiantes, la institución y sus programas académicos con los movimientos científicos, tecnológicos, artísticos, políticos y culturales que se producen en el ámbito internacional.

Teniendo en cuenta lo anterior en el programa de **Investigación** la actividad investigativa se centrará en la generación de conocimiento y en la solución de las problemáticas regionales, estructurada de tal manera que se consolide la tradición institucional. Para lograr este propósito se requiere de un plan de fortalecimiento de la investigación y la capacidad científica y tecnológica. Es por ello que en ejecución del proyecto **Promoción del Desarrollo de Proyectos de Investigación con Pertinencia Regional**, la Universidad del Tolima junto con ISAGEN desarrollan el proyecto **“Monitoreo y seguimiento limnológico en las áreas de influencia de las Centrales Hidroeléctrica Amoyá, Miel I y los Trasvases Manso y Guarinó**. Cumplimiento al convenio 33/1780 de febrero 2023 con ISAGEN y en desarrollo de las políticas de fortalecimiento de la excelencia y compromiso social, desarrollando políticas de las distintas actividades que se realizan por medio de la investigación, se está aportando al cumplimiento del eje Excelencia académica y proyecto Promoción del desarrollo de proyectos de investigación con pertinencia Regional establecido en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad.

Finalmente, la Universidad al no contar con el personal suficiente y con disponibilidad de tiempo dentro de su planta de cargos para el desarrollo de las actividades antes descritas, tiene la necesidad de celebrar el presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL

La Universidad del Tolima a través del convenio No. 33/1780 de 2023 con ISAGEN, desarrolla el proyecto cuyo objeto es **“Monitoreo y seguimiento limnológico en las áreas de influencia de las Centrales Hidroeléctrica Amoyá, Miel I y los Trasvases Manso y Guarinó**. Para este fin y dentro del objetivo del Proyecto se requiere la contratación de transporte para poder realizar los desplazamientos requeridos por personal que adelantará las actividades de campo en área rural de los Municipios Norcasia, Victoria y Samaná (Caldas) y Chaparral (Tolima). Veredas vega Chiquita, La Virginia) que hacen parte del área de estudio del proyecto.

Para el cumplimiento de dicha obligación, es indispensable realizar trabajo en campo en cada uno de los Municipios que hacen parte del área de estudio del proyecto. Con el fin de contar con el transporte requerido para zonas de trocha y difícil acceso, se requiere el servicio de una empresa de transporte que ofrezca vehículos que puedan cumplir con este requerimiento para poder transportar el personal y equipo utilizado en campo. Desde la formulación del proyecto está contemplado y aprobado el rubro para pago de servicio de transporte para trabajo de campo. La cantidad de vehículos por salida de campo se determina hasta el momento de programar la salida, según el número de personas programadas para cada salida de campo, se establece si se requiere más de un vehículo, teniendo en cuenta que cada vehículo (camioneta 4 x 4) sólo admite cupo de 4 pasajeros más el conductor.

La Universidad del Tolima no cuenta en su línea de vehículos (camionetas 4 x 4) que permitan el acceso a zonas de trocha, adicional a esto se debe contar con una disponibilidad del 100% para las fechas en las cuales se programen los desplazamientos, no se establece que el vehículo va a ser utilizado los 30 días del mes, debido a que la programación de las salidas de campo, que se deciden en reuniones del equipo técnico del proyecto, y se determinan a partir de los requerimientos y avance del mismo.

Es necesario mencionar que el vehículo alquilado, exime a la Universidad de la obligación de contratar conductores y estar haciendo mantenimiento preventivo y correctivo a dichos vehículos, también exime a la Universidad del pago de recargos por horas extras, combustible, seguros entre otras obligaciones, aclarando que el pago de los conductores estará a cargo del contratista, otra ventaja es que mediante este sistema de alquiler de camionetas externas no se presentan demoras por daños tecno-mecánicos, toda vez que en el evento en que estos se presenten, es obligación del contratista, sustituir el vehículo contratado, de manera inmediata.

Conforme lo anterior, se requiere de una Empresa de Transporte legalmente constituida para contratar servicios de transporte (con conductor) para el equipo de trabajo, materiales e instrumentos para los Municipios del área de estudio del proyecto, con disponibilidad de 24 horas para los siete días de la semana y disponibilidad de más de una camioneta, cada vez que así lo necesite el normal desarrollo de las actividades adscritas al proyecto, considerando la programación establecida por el equipo técnico del mismo.

**2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
(FUNCIONES CONCRETAS)**

1. Realizar la prestación del servicio de transporte terrestre, dispuesto para el transporte del personal, equipos y bienes, a todo costo, que incluye: vehículo, combustible, repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la vigencia del contrato, peajes, parqueaderos, conductor (salario y sus prestaciones, alojamiento, alimentación) y cualquier otro costo derivado del servicio, en los municipios del Departamento de Caldas y Antioquia, en el Marco del Proyecto No 020623.

El proponente debe encontrarse debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte para la movilización de Pasajeros de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015 y modificado mediante el decreto 431 de 2017 y las normas complementarias.

2. Cumplir con las especificaciones técnicas propuestas por la entidad de los vehículos que prestaran el servicio.
3. El contratista deberá garantizar que los conductores que operen los vehículos que prestan el servicio a la Universidad del Tolima, tengan licencia de conducción vigente, sin infracciones de tránsito y toda su documentación día, también deben cumplir con todos los requisitos para realizar dicha labor de manera eficiente y segura, deben tener vinculación laboral y afiliación a seguridad social, con la empresa proponente, por lo cual el contratista debe cancelar cumplidamente los salarios y demás emolumentos de ley a los trabajadores que desempeñen las actividades del objeto contractual. Dicho personal no tiene ninguna relación laboral ni contractual con la Universidad del Tolima.
4. Suministrar al personal a su cargo como conductores para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus actividades.
5. El contratista deberá presentar los certificados de los conductores que acrediten que están capacitados en competencias laborales, conforme al decreto 431 del 14 de marzo de 2017 (artículo 35) Parágrafo. El conductor será contratado directamente por la empresa operadora de transporte especial, cuando se trate de transporte público, o por el Establecimiento Educativo, si este presta el servicio por cuenta propia. En todo caso, el conductor deberá estar debidamente formado en competencias laborales en la modalidad de servicio especial por el SENA o las instituciones habilitadas.
6. Deberá presentar un listado de los conductores que podrían prestar el servicio, soportado con la fotocopia de la cédula, las licencias respectivas y la experiencia exigida conforme se requiere en las especificaciones técnicas se deberá reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. Así mismo, por solicitud de la dirección del proyecto.
7. El contratista debe asumir las responsabilidades financieras y/o económicas a que diere lugar la ejecución del contrato tales como: pago de honorarios o viáticos al conductor del vehículo, monte y desmonte de llantas, aceites, combustibles, peajes, imprevistos y gastos de mantenimiento en general.
8. El contratista se compromete a prestar el servicio con puntualidad, eficiencia y calidad, recoger y dejar al equipotécnico del proyecto a cargo de la recolección y verificación de información en campo en el lugar acordado.
9. Cumplir con el horario que se le señale por la Universidad del Tolima para el recorrido o visita correspondiente. Teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo 027 de 2002, Artículo sexto: "Ningún desplazamiento de miembros de la comunidad universitaria en misión oficial, ya sea en vehículos de la institución o no, podrá realizarse antes de las 5:00 A.M. y después de las 7:00 P.M., por lo que se deberán ajustar las programaciones con el fin de no estar en carretera entre las 7:00 P.M. y las 5:00 A.M. del día siguiente".
10. Prestar el servicio a los sitios solicitados por el equipo técnico del proyecto incluyendo las rutas en (carreteras pavimentadas y carreteras destapadas) con los vehículos en las mejores condiciones técnicas y de comodidad para los mismos.
11. Cumplir con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas definidas para los vehículos, que prestarán el servicio contratado.
12. En caso de presentarse algún daño a los vehículos por cualquier concepto durante el recorrido programado, el contratista debe garantizar el traslado del personal del equipo técnico del proyecto a su lugar de trabajo y asumir los gastos y riesgos de dicho traslado. De igual manera, debe tener disponibilidad la póliza de seguro para ser utilizado en traslado y reposición del vehículo en caso que el contratista no responda a tiempo.
13. Los vehículos destinados a la prestación del servicio, deberán cumplir con las condiciones Técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transportes para la prestación de este servicio.
14. Todos los vehículos deben contar con sistema de GPS, por normas de seguridad y de tal manera que cuando lo requiera la universidad pueda conocer en qué lugar se encuentra el vehículo, la velocidad a la que viaja, etc. Debe ser certificado, incluyendo fecha de instalación y placas de vehículos con la implementación del sistema.

15. La universidad exige que los vehículos solicitados deben estar a nombre de la empresa oferente o de

**NECESIDAD DEL SERVICIO A
CONTRATAR O BIENES
SUPERIORES A 100 SMLMV**

Fecha de Actualización:
05-09-2024

- los propietarios y el resto podrán ser de propiedad de terceros vinculados a la empresa oferente.
16. El contratista no podrá transportar personal ajeno en los desplazamientos institucionales, solo podrán viajar los miembros de la comunidad universitaria, así como carga que afecte o genere incomodidad, riesgo o sobrecarga que ponga en peligro la integridad de sus ocupantes.
 17. El contratista debe suplir las demandas requeridas por la Universidad del Tolima, con la capacidad requerida y sin sobre cupos, es decir, nadie podrá viajar de pie dentro del vehículo, por ende, cada pasajero debe ocupar su puesto.
 18. Garantizar el acceso a los vehículos de los pasajeros que presenten discapacidad, en caso de requerirse.
 19. Garantizar la integridad y seguridad de los pasajeros, de sus bienes y pertenencias, asumiendo la responsabilidad en los casos a que haya lugar, aún en los casos de culpa leve.
 20. Poseer vigente el respectivo SOAT, las pólizas de responsabilidad civil contractual y Extracontractual de los vehículos que presten el servicio. De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora.
 21. El contratista asumirá el mantenimiento preventivo y correctivo y el lavado general durante la vigencia y realización del mismo y en los casos en que su realización implique la ausencia del vehículo en el horario contratado, este debe ser reemplazado por uno de similares características especificadas en el contrato. Así mismo mantener en perfectas condiciones el sistema eléctrico y automotriz del vehículo, el contratista no deberá utilizar ni permitir que se le coloquen al vehículo publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato.
 22. En caso de que el (los) vehículo (s) contratado (s) no pueda (n) prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento, reparación; el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o mejores características u otro conductor, para garantizar la prestación del servicio.
 23. Garantizar que todos los servicios deben ser prestados en vehículos propios, afiliados o convenio con la empresa proponente, no se permite subcontratar.
 24. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del suministro y realizar los trámites de legalización y demás a su cargo dentro de los términos previstos para ello. El contratista se compromete a llevar los registros del sistema integrado de gestión.
 25. Tener la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato
 26. Realizar el pago de estampillas según normatividad vigente y los aportes al régimen de seguridad social, (salud y pensión) en proporción al valor del contrato. El contratista debe estar vinculado en el sistema de seguridad social durante toda la ejecución del contrato.

Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto

- Tipo de combustible DIESEL, gasolina y/o gas. En cantidad necesaria para el buen funcionamiento del vehículo.
- Dirección hidráulica, o mecánica servo-asistida.
- Carrocería doble cabina, capacidad para 4 pasajeros y el conductor.
- Cinturón de seguridad retráctil de 3 puntos en sillas delanteras y traseras, excepto en el puesto central trasero, que podrá ser de dos puntos.
- Tercera luz de frenado (tercer stop)
- Apoya cabezas en todos los asientos.
- Espejo retrovisores laterales en ambos lados.
- Monitor de velocidad y/o limitadores de velocidad.

- B. El vehículo debe incluir el servicio de conductor, quien debe contar con licencia de conducir vigente, sin multas pendientes por pagar y tener disponibilidad del 100%, que comprende las 24 horas del día, durante los siete (7) días de la semana. En caso de reemplazo del conductor, éste deberá ser reportado al supervisor del contrato de manera escrita y deberá cumplir además con las exigencias anotadas a continuación:

- Tarjeta de propiedad del vehículo
- Equipo de carretera que debe contener: botiquín, extintor, llanta de repuesto, y demás exigencias legales.
- Tendido de llantas en buen estado y condiciones adecuadas.

Contar con la documentación necesaria para operar legalmente en el departamento del Tolima

- Seguro obligatorio SOAT.
- Revisión tecno-mecánica vigente, según el modelo del vehículo.

- Tarjeta de operación.

C. El vehículo deberá contar con una Póliza de responsabilidad civil contractual para vehículos de servicio público que debe cubrir al menos, los siguientes riesgos:

- Muerte.
 - Incapacidad permanente.
 - Incapacidad temporal.
 - Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
- El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 S.M.L.M.V, por persona

D. Además, debe contar con una póliza de responsabilidad civil extracontractual, que deberá cubrir por lo menos, los siguientes riesgos:

- Muerte o lesiones a una persona.
- Daño a bienes de terceros.
- Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo de seguro no podrá ser inferior a 100 SMLMV por persona. Tener la vigencia de los seguros contemplados y exigidos para la prestación del servicio.

3. PRODUCTOS ENTREGABLES

ITEM	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS	CANTIDAD
1	<i>Servicios Transporte</i>	Presar el Servicio de transporte terrestre a los siguientes Municipios del área de estudio del proyecto 020623, (Se resaltaque el trayecto es: origen – destino – regreso).	75 servicios

4. LUGAR O UBICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES (SI APLICA)

N/A

5. VALOR ESTIMADO

(\$ 70.000.000) SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

Empresa de transporte terrestre o afín legalmente constituida, avalada por el Ministerio de Transporte para la movilización de pasajeros y con una experiencia no menor a dos (2) años. El oferente no se puede encontrar incurso en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad.

Podrán participar todas las empresas de transporte de pasajeros y equipos, legalmente constituidas, autorizadas por el Ministerio de Transporte de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015, para la movilización de pasajeros que acrediten mediante fotocopia simple la capacidad de transporte y relación de parque automotor autorizados por el Ministerio Transporte y vigiladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte, individualmente o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades Establecidas en la Constitución Política, el estatuto de contratación y la ley. Con una experiencia no inferior a dos (2) años.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración será de 12 meses, contados a partir del acta de inicio del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento; fuente de financiación proyecto 020623.


8. LUGAR DE EJECUCIÓN


Departamentos de Caldas, Antioquia y Tolima en de sus municipios La Victoria, Norcasia, Samaná y municipio de Chaparral Tolima

9. CONSIDERACIONES ESPECIALES

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 5 de 5
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 05-09-2024

Fuente de financiación proyecto código 020623 rubro viajes, Los desplazamientos serán cubiertos por la cuenta del Convenio No. 33/1780 del 13 de febrero 2023.
Los pagos serán parciales

Firma de quien elaboró:	
Nombre de quien elaboró:	Francisco Antonio Villa Navarro
Cargo:	Docente Planta
Dependencia:	Laboratorio de Investigación en Zoología
E-mail:	giz@ut.edu.co

Firma del ordenador del gasto:	
Nombre del ordenador del gasto:	Consuelo Arce González



Universidad
del Tolima

**PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

CERTIFICACIÓN

Página 1 de 1

Código: PI-P02-F03

Versión: 02

Fecha de aprobación:
26-09-2023

Fecha: 12 de marzo de 2026

Dependencia: Laboratorio de Investigación en Zoología

QUE EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO

OBJETO:

Prestar servicios de transporte para el proyecto "Monitoreo y seguimiento limnológico en las áreas de influencia de las Centrales Hidroeléctrica Amoyá, Miel I y los Trasvases Manso y Guarinó.

VALOR:

\$ 54.750.000

LETRAS:

CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL
PESOS M/CTE

SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL:

MARQUE CON X

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

X

2. ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

VIGENCIA: 2026

Gustavo Adolfo Rincón Botero
Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

ESTUDIO PREVIO - 480

Fecha: 8 de Abril de 2026 a las 11:48

Solicitante: 14234987 - FRANCISCO ANTONIO VILLA NAVARRO

Dependencia Solicitante: DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA

Eje estratégico: Investigación innovación creación artística y cultural con enfoque diferencial

Ordenador del gasto: 41591088 - CONSUELO ARCE GONZALEZ

Ordenación del gasto:

Elaborado: 1007384987 - VALENTINA OYUELA HERNANDEZ

Valor: \$ 54.750.000,00

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el Plan de Desarrollo 2013-2022 de la Universidad del Tolima, en el Eje de Excelencia Académica, se propone contextualizar, mediante la articulación de los procesos de formación, investigación y proyección social, la historia de la producción, la creación y la aplicación del conocimiento. Además, enfrenta la necesidad de la incorporación de los ejes misionales, articulados en el plan curricular a los procesos educativos internacionales y la articulación de los profesores, los estudiantes, la institución y sus programas académicos con los movimientos científicos, tecnológicos, artísticos, políticos y culturales que se producen en el ámbito internacional.

Teniendo en cuenta lo anterior en el programa de Investigación la actividad investigativa se centrará en la generación de conocimiento y en la solución de las problemáticas regionales, estructurada de tal manera que se consolide la tradición institucional. Para lograr este propósito se requiere de un plan de fortalecimiento de la investigación y la capacidad científica y tecnológica. Es por ello que en ejecución del proyecto Promoción del Desarrollo de Proyectos de Investigación con Pertinencia Regional, la Universidad del Tolima junto con ISAGEN desarrollan el proyecto "Monitoreo y seguimiento limnológico en las áreas de influencia de las Centrales Hidroeléctrica Amoyá, Miel I y los Trasmases Manso y Guarinó. Cumplimiento al convenio 33/1780 de febrero 2023 con ISAGEN y en desarrollo de las políticas de fortalecimiento de la excelencia y compromiso social, desarrollando políticas de las distintas actividades que se realizan por medio de la investigación, se está aportando al cumplimiento del eje Excelencia académica y proyecto Promoción del desarrollo de proyectos de investigación con pertinencia Regional establecido en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad. Finalmente, la Universidad al no contar con el personal suficiente y con disponibilidad de tiempo dentro de su planta de cargos para el desarrollo de las actividades antes descritas, tiene la necesidad de celebrar el presente proceso de contratación.

CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios de transporte para el proyecto "Monitoreo y seguimiento limnológico en las áreas de influencia de las Centrales Hidroeléctrica Amoyá, Miel I y los Trasmases Manso y Guarinó.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar la prestación del servicio de transporte terrestre, dispuesto para el transporte del personal, equipos y bienes, a todo costo, que incluye: vehículo, combustible, repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la vigencia del contrato, peajes, parqueaderos, conductor (salario y sus prestaciones, alojamiento, alimentación) y cualquier otro costo derivado del servicio, en los municipios del Departamento de Caldas y Antioquia, en el Marco del Proyecto No 020623. El proponente debe encontrarse debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte para la movilización de Pasajeros de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015 y modificado mediante el decreto 431 de 2017 y las normas complementarias. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas propuestas por la entidad de los vehículos que prestaran el servicio. 3. El contratista deberá garantizar que los conductores que operen los vehículos que prestan el servicio a la Universidad del Tolima, tengan licencia de conducción vigente, sin infracciones de tránsito y toda su documental día, también deben cumplir con todos los requisitos para realizar dicha labor de manera eficiente y segura, deben tener vinculación laboral y afiliación a seguridad social, con la empresa proponente, por lo cual el contratista debe cancelar cumplidamente los salarios y demás emolumentos de ley a los trabajadores que desempeñen las actividades del objeto contractual. Dicho personal no tiene ninguna relación laboral ni contractual con la Universidad del Tolima. 4. Suministrar al personal a su cargo como conductores para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus actividades. 5. El contratista deberá presentar los certificados de los conductores que acrediten que están capacitados en competencias laborales, conforme al decreto 431 del 14 de marzo de 2017 (artículo 35) Parágrafo. El conductor será contratado directamente por la empresa operadora de transporte especial, cuando se trate de transporte público, o por el Establecimiento Educativo, si este presta el servicio por cuenta propia. En todo caso, el conductor- deberá estar debidamente formado en competencias laborales en la modalidad de servicio especial por el SENA o las instituciones habilitadas. 6. Deberá presentar un listado de los conductores que podrían prestar el servicio, soportado con la fotocopia de la cédula, las licencias respectivas y la experiencia exigida conforme se requiere en las especificaciones técnicas se deberá reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. Así mismo, por solicitud de la dirección del proyecto. 7. El contratista debe asumir las responsabilidades financieras y/o económicas a que diere lugar la ejecución del contrato tales como: pago de honorarios o viáticos al conductor del vehículo, monte y desmonte de llantas, aceites, combustibles, peajes, imprevistos y gastos de mantenimiento en general. 8. El contratista se compromete a prestar el servicio con puntualidad, eficiencia y calidad, recoger y dejar al equipotécnico del proyecto a cargo de la recolección y verificación de información en campo en el lugar acordado. 9. Cumplir con el horario que se le señale por la Universidad del Tolima para el recorrido o visita correspondiente. Teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo 027 de 2002, Artículo sexto: "Ningún desplazamiento de miembros de la comunidad universitaria en misión oficial, ya sea en vehículos de la institución o no, podrá realizarse antes de las 5:00 A.M. y después de las 7:00 P.M., por lo que se deberán ajustar las programaciones con el fin de no estar en carretera entre las 7:00 P.M y las 5:00 A.M del día siguiente". 10. Prestar el servicio a los sitios solicitados por el equipo técnico del proyecto incluyendo las rutas en (carreteras pavimentadas y carreteras destapadas) con los vehículos en las mejores condiciones técnicas y de comodidad para los mismos. 11. Cumplir con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas definidas para los vehículos, que prestarán el servicio contratado. 12. En caso de presentarse algún daño a los vehículos por cualquier concepto durante el recorrido programado, el contratista debe garantizar el traslado del personal del equipo técnico del proyecto a su lugar de trabajo y asumir los gastos y riesgos de dicho traslado. De igual manera, debe tener disponibilidad la póliza de seguro para ser utilizado en traslado y reposición del vehículo en caso que el contratista no responda a tiempo. 13. Los vehículos destinados a la prestación del servicio, deberán cumplir con las condiciones Técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transportes para la prestación de este servicio. 14. Todos los vehículos deben contar con sistema de GPS, por normas de seguridad y de tal manera que cuando lo requiera la universidad pueda conocer en qué lugar se encuentra el vehículo, la velocidad a la que viaja, etc. Debe ser certificado, incluyendo fecha de instalación y placas de vehículos con la implementación del sistema. 15. La universidad exige que los vehículos solicitados deben estar a nombre de la empresa oferente o de los propietarios y el resto podrán ser de propiedad de terceros vinculados a la empresa oferente. 16. El contratista no podrá transportar personal ajeno en los desplazamientos institucionales, solo podrán viajar los miembros de la comunidad universitaria, así como carga que afecte o genere incomodidad, riesgo o sobrecarga que ponga en peligro la integridad de sus ocupantes. 17. El contratista debe suplir las demandas requeridas por la Universidad del Tolima, con la capacidad requerida y sin sobre cupos, es decir, nadie podrá viajar de pie dentro del vehículo, por ende, cada pasajero debe ocupar su puesto. 18. Garantizar el acceso a los vehículos de los pasajeros que presenten discapacidad, en caso de requerirse. 19. Garantizar la integridad y seguridad de los pasajeros, de sus bienes y pertenencias, asumiendo la responsabilidad en los casos a que haya lugar, aún en los casos de culpa leve. 20. Poseer vigente el respectivo SOAT, las pólizas de responsabilidad civil contractual y Extracontractual de los vehículos que presten el servicio. De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora. 21. El contratista asumirá el mantenimiento preventivo y correctivo y el lavado general durante la vigencia y realización del mismo y en los casos en que su realización implique la ausencia del vehículo en el horario contratado, este debe ser reemplazado por uno de similares características especificadas en el contrato. Así mismo mantener en perfectas condiciones el sistema eléctrico y automotriz del vehículo, el contratista no deberá utilizar ni permitir que se le coloquen al vehículo publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato. 22. En caso de que el (los) vehículo (s) contratado (s) no pueda (n) prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento, reparación; el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o mejores características u otro conductor, para garantizar la prestación del servicio. 23. Garantizar que todos los servicios deben ser prestados en vehículos propios, afiliados o convenio con la empresa proponente, no se permite subcontratar. 24. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del suministro y realizar los trámites de legalización y demás a su cargo dentro de los términos previstos para ello. El contratista se compromete a llevar los registros del sistema integrado de gestión. 25. Tener la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. 26. Realizar el pago de estampillas según normatividad vigente y los aportes al régimen de seguridad social, (salud y pensión) en proporción al valor del contrato. El contratista debe estar vinculado en el sistema de seguridad social durante toda la ejecución del contrato. 27. Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto

PERFIL DEL CONTRATISTA

Empresa de transporte terrestre o afín legalmente constituida, avalada por el Ministerio de Transporte para la movilización de pasajeros y con una experiencia no menor a dos (2) años. El oferente no se puede encontrar incurso en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso no podrá superar la vigencia 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en los departamentos de Caldas, Antioquia y Tolima.

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Cantidad	Producto / Servicio	Descripción
1	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS	Prestar servicio de transporte terrestre a los Municipios de La Victoria, Norcasia, Samaná y Chaparral, ubicados en los departamentos de Caldas y Tolima en vehículos tipo camionetas 4x4 con las siguientes especificaciones: ■ Tipo de combustible DIESEL, gasolina y/o gas. En cantidad necesaria para el buen funcionamiento del vehículo. ■ Dirección hidráulica, o mecánica servo-asistida. ■ Carrocería doble cabina, capacidad para 4 pasajeros y el conductor. ■ Cinturón de seguridad retráctil de 3 puntos en sillas delanteras y traseras, excepto en el puesto central trasero, que podrá ser de dos puntos. ■ Tercera luz de frenado (tercer stop) ■ Apoya cabezas en todos los asientos. ■ Espejo retrovisores laterales en ambos lados. ■ Monitor de velocidad y/o limitadores de velocidad.

REFERENCIA PRESUPUESTO

Documento	Rubro	Centro de Costo	Fuente de Financiamiento	Total
CDP - 1243	020202081001 - CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS 2026	0716 - CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA E ISAGEN NO 033-1780	297 - CONVENIOS INVESTIGACIONES	54.750.000,00

CONDICIONES DE PAGO

Forma de Pago	Descripción	Valor
Transferencia electrónica	La Universidad una vez efectuada la legalización del contrato y firmada el acta de inicio, pagará de la siguiente forma: Pagos parciales, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor e informe del contratista y supervisor. Así mismo el contratista deberá aportar el comprobante del pago de aportes a seguridad social del período en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal. NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.	\$ 54.750.000,00

MODALIDAD

Menor Cuantía

CAUSAL

Nombre	Descripción
No aplica	No aplica

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Controles / Tratamiento	Asignación	Valor
Riesgos Operacionales	Cambios en el personal y/o vehículos por parte del contratista	Retrasos en la prestación del servicio o no realización del mismo	Inspección y comunicación permanente con el contratista	Contratista	RIESGO MEDIO
Riesgos Económicos	Fluctuación de la moneda	Incumplimiento en la prestación de servicio o paralización del servicio	Análisis de precios e incidencia en el contrato	Contratista	RIESGO BAJO
Riesgos Operacionales	Fallas mecánicas, accidentes e infracciones de tránsito y en general, todo evento que impida la movilización del vehículo	Incumplimiento en la prestación del servicio por falta de la totalidad de vehículos programados	Mantenimiento preventivo de los vehículos que prestan el servicio a la entidad. Disponibilidad permanente de vehículos con las mismas o mejores características de los ofertados para reemplazo inmediato en caso de cualquier eventualidad	Contratista	RIESGO MEDIO

GARANTÍA

Amparo	Descripción
Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas	Equivalente al veinte por ciento 20 del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis 6 meses más.
Amparo de calidad del servicio	En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento 20 del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis 6 meses más.
Amparo de pago de salarios	prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Por cuantía mínima equivalente al diez 10 por ciento del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la mismo y tres 3 años más.
Seguro de responsabilidad civil extracontractual A	Cien 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a ochocientos 800 salarios mínimos legales mensuales vigentes

REQUISITOS HABILITANTES

Tipo de requisito	Descripción
<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS</p>	<p>Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.</p> <p>El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.</p> <p>Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.</p> <p>Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.</p> <p>Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.</p> <p>Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.</p> <p>La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.</p> <p>1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.</p> <p>Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.</p> <p>La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.</p> <p>Debe estar renovado en el año 2026 y en firme.</p>

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación
REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año 2024 expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de cinco (5) años. El presente requisito no será exigible para profesionales que ejerzan profesiones liberales relacionadas con el objeto del presente proyecto.
DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR	Cuando se trate de documentos de naturaleza publica otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL	<p>Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación VER ANEXO No. 2 y 3, el cual debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad del Tolima. 2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. 3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) años más. 4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta. 5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resulte adjudicatario, éste será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. 6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe. 7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso
CEDULA DE CIUDADANIA O DE EXTRANJERIA	El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cedula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento
AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL YO APODERADO	En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

<p>APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS JURIDICA</p>	<p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.</p> <p>Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>
<p>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>	<p>El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, para el caso de proponentes asociativos estará firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley, en las condiciones de la presente invitación, el documento modelo de manifestación del proponente sobre inhabilidades e incompatibilidades que se encuentra en el Anexo No. 4 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES", en este documento el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria. En el caso de los consorcios o uniones temporales. la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria, se hará en el Anexo No. 4 y será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal de manera independiente.</p>
<p>CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES</p>	<p>El proponente debe certificar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad con los anexos No. 5 o 6. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.</p> <p>En caso de ser aportada certificación del revisor fiscal deberá allegar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores.</p> <p>En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe allegar este documento.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural, según sea el caso.</p> <p>La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.</p>
<p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO</p>	<p>El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.</p>
<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL</p>	<p>Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.</p>

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO NO. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación	El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.
Certificado de antecedentes fiscales otorgado por la Contraloría General de la Republica	El proponente persona natural y persona jurídica y su representante legal, deberán presentar certificado en el que se evidencie que no cuenta con antecedentes fiscales que lo inhabiliten para contratar con entidades publicas. Con fecha de expedición no mayor a treinta 30 días antes de la entrega de la propuesta. Disponible en https://www.contraloria.gov.co/controlfiscalresponsabilidadfiscalcertificadodeantecedentesfiscales
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA MEDIDAS CORRECTIVAS DE LAPOLICIA	Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.
POLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor de la oferta y valido por 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información: A. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7). B. Afianzado: El oferente. Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal. C. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta. d. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que: 1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. 2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.
Certificación Bancaria	La PERSONA NATURAL O JURÍDICA deberá presentar copia de la certificación bancaria de la entidad financiera con quien maneje los servicios.
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme hasta el plazo final para subsanar lo establecido en el cronograma, con información actualizada hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta el 31 de diciembre de 2024 si ya se renovó. La fecha de expedición no debe ser superior a 30 días. En el RUP y demás plataformas de datos públicos del SECOP, se verificará que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con multas o sanciones que lo inhabiliten para participar en el proceso.
REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO	Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública.



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página 1 de 1

Código: GF-P01-F01

Versión: 11

Fecha Aprobación:
31-10-2024

PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE

B. EL ENVIO DE CDP SOLO SE HARA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO

FECHA: 12 de marzo de 2026

DEPENDENCIA: : Laboratorio de Investigación en Zoología

CONCEPTO:

Prestar servicios de transporte para el proyecto "Monitoreo y seguimiento limnológico en las áreas de influencia de las Centrales Hidroeléctrica Amoyá, Miel I y los Trasvases Manso y Guarínó.

CÓDIGO BPUT: (Solo para recursos de inversión):

NOMBRE DEL PROYECTO:

Proyecto código 020623 - rubro viajes

VALOR TOTAL:

54.750.000

El presente CDP se solicita por una vigencia de:

dia (s)

meses

APROBADO POR LA ORDENADORA DEL GASTO
ANGELICA PIEDAD SANDOVAL ALDANA

VICERRECTORA (E) DE INVESTIGACIÓN - CREACIÓN, INNOVACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP: juridica7@ut.edu.co

DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

FECHA DE RECIBIDO :

NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:



Experiencia General	<p>Como experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene como mínimo cinco (5) años de antigüedad, contados a partir de la fecha de inscripción en la cámara de comercio. La información para la verificación será tomada de los datos contenidos en la información de constitución contenida en el certificado de existencia y representación o registro mercantil. En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los participantes deberá cumplir con este requerimiento. Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado rechazado.</p>
Experiencia específica del Proponente	<p>El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado, terminado y liquidado mínimo (3) tres contratos cuyos objetos consistan en la prestación de servicio de transporte especial, celebrado con entidades públicas o privadas. Este requisito deberá acreditarse con el acta de liquidación y la certificación correspondiente.</p> <p>Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia específica será la sumatoria de la aportada por los integrantes según sea el caso. Si los contratos fueron celebrados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se deberá aportar la carta de conformación de esta sociedad para determinar su porcentaje de participación.</p>
CAPACIDAD TRANSPORTADORA	<p>El proponente deberá enviar fotocopia del acto administrativo a través del cual se otorga la capacidad transportadora, así mismo el proponente deberá presentar certificación expedido por el Ministerio de Transporte, con una vigencia no mayor a 30 días de la fecha del cierre del presente proceso de selección, donde certifique que se encuentra debidamente habilitados y cumplen con el 10 de vehículos de propiedad según lo estipulado en el Decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017</p>
CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES	<p>El proponente deberá anexar certificación expedida por la Superintendencia de Puertos y Transportes de conformidad con lo establecido en el 2.2.1.6.8.13 del Decreto 431 de 2017 y artículo 2 de la CP, en la cual conste que se encuentre a PAZ Y SALVO con dicha entidad por concepto de tasa de vigilancia, contribución especial, multas y sanciones, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha del cierre del proceso. En caso de que la propuesta sea presentada por unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes de la forma asociativa debe presentar este documento, para que su propuesta sea habilitada técnicamente</p>
PARQUE AUTOMOTOR	<p>El proponente deberá enviar listado del parque automotor disponible para la Universidad del Tolima, modelos 2018 en adelante, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de combustible DIESEL, gasolina y/o gas. En cantidad necesaria para el buen funcionamiento del vehículo. • Dirección hidráulica, o mecánica servo-asistida. • Carrocería doble cabina, capacidad para 4 pasajeros y el conductor. • Cinturón de seguridad retráctil de 3 puntos en sillas delanteras y traseras, excepto en el puesto central trasero, que podrá ser de dos puntos. • Tercera luz de frenado (tercer stop) • Apoya cabezas en todos los asientos. • Espejo retrovisores laterales en ambos lados. • Monitor de velocidad y/o limitadores de velocidad. <p>El vehículo ofrecido, así como el modelo del mismo no es subsanable por incidir en el puntaje de cada propuesta. El soporte de la propiedad o disponibilidad será subsanable.</p> <p>El parque automotor debe contar con el servicio de sistema satelital de GPS, y ser certificado por la empresa a la cual está afiliado, donde conste fecha de instalación del dispositivo y las placas de los vehículos ofertados.</p> <p>Los documentos de contenido técnico deberán corresponder a dichos vehículos, por lo tanto, las tarjetas de propiedad deben acreditar la pertenencia de ocho (8) de los vehículos. Esto con la finalidad de poseer vehículos de propiedad del proponente con disponibilidad inmediata para atender los requerimientos de la universidad, conforme a la programación de las salidas de campo y demás servicios requeridos.</p> <p>Nota: En caso que el proponente tenga vehículos que están bajo la modalidad de LEASING FINANCIERO, estos son válidos como propiedad de la empresa; para acreditar dicha información deberá aportar el contrato de arrendamiento financiero leasing, el cual debe estar vigente durante el tiempo de ejecución del contrato con la Universidad del Tolima.</p>

CONDUCTORES	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza formativa de la entidad contratante y la calidad de pasajeros a transportar, el proponente debe presentar con su propuesta, hoja de vida de cada uno de los conductores que operaran los vehículos, los cuales deben estar debidamente capacitados en el oficio, y presentar: la licencia de conducción vigente y Copia de certificaciones laborales que acredite la experiencia mínima de tres 3 años en el servicio, Copia del certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz o examen psicosenométrico, deben contar con los siguientes cursos: Manejo Defensivo, Mecánica Básica y Respuesta ante Emergencias yo Manejo de Primeros Auxilios, también deben cumplir con todos los requisitos para realizar dicha labor de manera eficiente y segura, deben tener vinculación laboral y afiliación a seguridad social con la empresa proponente como mínimo 3 meses de antigüedad, para lo cual debe anexar los últimos 3 pagos de seguridad social y tener certificación de competencias laborales de servicio especial por el SENA o las instituciones habilitadas ante la ONAC en: 1. traslado usuarios de acuerdo con las normatividad de convivencia y de tránsito y transporte terrestre automotor y 2. conducir vehículos livianos y pesados de acuerdo con procedimientos técnicos y normatividad de tránsito y transporte. Por lo tanto, el proponente debe de aportar todos los soportes relacionados anteriormente que acrediten dicha información como mínimo de quince 15 conductores.</p>
HOJA DE VIDA DEL COORDINADOR OPERATIVO Y PROFESIONAL SST	<p>Presentar hoja de vida de un coordinador operativo, administrador de empresas o con carreras afines con cinco 05 años de experiencia con poder de decisión, con el fin de programar recorridos, revisar mantenimiento del vehículo, asignar conductor o conductores y encargado de presentar facturación durante las fechas de corte, el cual debe estar contratado por el proponente, para lo cual se debe anexar los últimos tres pagos de la seguridad social. Presentar hoja de vida de personal en salud ocupacional, con licencia vigente expedida por la autoridad competente, y estar especializado en áreas administrativas, con experiencia mínima de un 01 año en actividades de salud ocupacional en el sector transporte, con el fin de coordinar y desarrollar todas las actividades tendientes a garantizarle a Universidad del Tolima el estado óptimo de los conductores en el ambiente laboral y la seguridad de quienes estos transportan, así mismo de mantener las hojas de vida y documentación al día de los CONDUCTORES. El proponente deberá presentar con su oferta, la hoja de vida del profesional en salud ocupacional junto con los soportes relacionados anteriormente, el cual debe estar contratado por el proponente, para lo cual se debe anexar los últimos tres pagos de la seguridad social</p>
RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DONDE SE AUTORIZA EL TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS	<p>Fotocopia de la resolución de habilitación de la empresa para operar en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial, de acuerdo al decreto 1079 de 2015, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección contractual y cuyo radio de acción sea a nivel nacional, para lo cual se solicita, se anexe certificado expedido por el ministerio de transporte con vigencia no mayor a 30 días al cierre del proceso donde certifique que se encuentra debidamente habilitada.</p>
Propuesta económica	<p>Las ofertas deben contener la totalidad de las rutas requeridas por la universidad, para la adecuada prestación del servicio. No se aceptan propuestas parciales, se deben cotizar todas las rutas sin excepción, los servicios y vehículos requeridos, conforme a lo indicado en el anexo preestablecido para tal fin, de lo contrario la Propuesta se declarará rechazada técnicamente. La Propuesta económica debe ir en pesos colombianos, con IVA incluido. Los proponentes deberán tener en cuenta los tributos y demás gastos que ocasione la celebración del contrato. (Ver anexo 8 OFERTA ECONOMICA) Para el presente requisito, solo se verificará la radicación de propuesta económica.</p>
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT	<p>El proponente deberá adjuntar fotocopia del Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito SOAT vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.</p>
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE CADA VEHÍCULO QUE PRESTE EL SERVICIO	<p>El proponente deberá allegar fotocopia de la revisión técnicomecánica vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio, si aplica.</p>
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL EXTRA CONTRACTUAL Y POLZA TODO RIESGO	<p>El proponente deberá allegar fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual, extracontractual y póliza todo riesgo de los vehículos presentados</p>
TARJETAS DE PROPIEDAD Y DE OPERACIÓN DE LOS VEHICULOS	<p>El proponente deberá allegar fotocopia de las tarjetas de propiedad y de operación vigente, de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.</p>

AUTORIZACION PARA LABORAR HORAS EXTRAS	El proponente deberá presentar la Resolución vigente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que autorice a la empresa a reconocer horas extras a sus trabajadores. En caso de consorcio y uniones temporales cada uno de los participantes deberá presentar esta resolución. Lo anterior de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1. del Decreto 1072 del 2015 Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo.
CERTIFICAR QUE LA EMPRESA TIENE RADICADO YO APROBADO EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV Y EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL	El proponente deberá allegar: Copia del radicado yo aprobado del plan estratégico de Seguridad vial Certificar que la empresa tiene vigente el plan estratégico de seguridad vial. Certificado de cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, avalado por la ARL, con una calificación de mínimo 95 de implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. Nota: en caso de requerirse una auditoría se solicitarán los documentos pertinentes.
Oficina Administrativa	En cumplimiento de este requerimiento, el proponente indicará que cuenta con la infraestructura de la sede operativa o establecimiento de comercio de conformidad a los establecido en el artículo 263 del código de comercio, para facilitar de manera oportuna la inmediatez del servicio operativo de transporte, por consiguiente, en la propuesta debe manifestar la dirección de su sede operativa en la ciudad de Ibagué, acompañada de registros fotográficos del sitio donde funciona, para efectos de constatar dicho establecimiento o sucursal del domicilio, para lo cual deberá estar registrado en la cámara de comercio de la empresa proponente y debe contar con una antigüedad mínima de dos (2) años.

PONDERACIÓN

Tipo de Criterio	Criterio	Descripción	Puntos Máximos
Oferta economica	FACTOR ECONÓMICO	Esta ponderación versará sobre la sumatorio total de los precios unitarios por destinos, sin que supere el presupuesto establecido; el menor valor obtendrá el máximo puntaje de trescientos (300) puntos, los demás oferentes obtendrán un puntaje descendente Se debe establecer claramente dentro de la propuesta si los servicios ofertados tienen o no el IVA, de no especificarse por ninguna parte se presumirá que se encuentra incluido. No se aceptan propuestas parciales o dejar de ofertar alguna necesidad del presupuesto oficial, genera rechazo de la oferta. Sobre los precios netos ofertados, incluido IVA, la evaluación económica se realizará tomando como referencia la oferta que presente el menor precio total en la oferta, obtendrá el máximo puntaje establecido para este componente 300 puntos.	300
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	Se asignarán los setecientos (700) puntos del factor técnico y de calidad a las empresas que cumplan con las condiciones y especificaciones indicadas a continuación: para la asignación de puntos se requiere que todos los vehículos presentados sean modelo 2014 o superior; para demostrar lo anterior, los oferentes deberán adjuntar con su propuesta una lista de los vehículos por modelo y las respectivas licencias de tránsito.	700

Ordenador del Gasto	Vo. Bo. Profesional Universitario - Oficina Jurídica y Contractual
CONSUELO ARCE GONZALEZ C.C. 41591088	BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA
	
Elaboro: 1007384987 - VALENTINA OYUELA HERNANDEZ	



Universidad del Tolima

NI-890700640

CALLE 42 1 02 BARRIO SANTA HELENA - 277272

Fondo de Investigaciones

atencionalciudadano@ut.edu.co

Universidad
del Tolima

www.ut.edu.co



20/10/2019 - V
CA 1 -2019-10-24
Confirmado

16/03/2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que de conformidad con el Artículo 52 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Acuerdo 049 de 2019) , existe Disponibilidad Presupuestal para la Vigencia año 2025

CDP-1243

T. Comprobante

Vigencia actual

Doc. Externo

Proyecto	24122026 - Fomento de la investigación creación e innovación para la producción y la apropiación social del conocimiento
Descripción	COD 20623. PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PROYECTO. SCDP-1239

Rubro	F. financiamiento	C.costos	Ref	Subtotal	Valor
020202081001-CONVENIOS Y CONTRATOS 297 - CONVENIOS INVESTIGACIONES INTERADMINISTRATIVOS 2026		0716 - CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA E ISAGEN NO 033-1780	SCDP-1239		\$ 54.750.000,00
2 - PRESUPUESTO DE GASTOS					
02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
0202 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS					
020202 - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS					
02020208 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN					
0202020810 - CONVENIOS Y O CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS					
				Total	\$ 54.750.000,00

Total en letras

CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS


Universidad del Tolima

PROF. UNIVERSITARIO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

4 mensajes

Juridica 7 <juridica7@ut.edu.co>

5 de marzo de 2026 a las 9:58

Para: giz@ut.edu.co

Cco: "reydereyescomercial@gmail.com" <reydereyescomercial@gmail.com>, "serviespecialsoldelavariante@gmail.com" <serviespecialsoldelavariante@gmail.com>

Cordial saludo,

La Universidad del Tolima se encuentra adelantando los trámites precontractuales de contratación, bajo la modalidad de **Invitación Pública**, cuyo objeto es la **"Prestar servicios de transporte para el proyecto "Monitoreo y seguimiento limnológico en las áreas de influencia de las Centrales Hidroeléctrica Amoyá, Miel I y los Trasvases Manso y Guarinó."** En tal sentido, en caso de que su empresa se encuentre interesada en participar como oferente en el proceso de selección, se solicita remitir la cotización de los productos que se mencionan en la siguiente tabla.

MUNICIPIO	TRAYECTOS TOTALES
Ibagué	75
Norcasia	
Victoria	
Samaná	
Chaparral	

(Se resalta que el trayecto es: origen – destino – regreso).

En la cotización se deberán indicar el tiempo de entrega, los precios unitarios, subtotal sin IVA, valor del IVA y valor total, además su empresa deberá tener en cuenta los costos administrativos, de transporte, impuestos, estampillas, retenciones y otros gastos en los que pueda incurrir para la entrega de los productos o elementos.

Por favor tener en cuenta que los fines de la cotización es realizar un estudio del mercado y no seleccionar al proveedor.

De acuerdo a lo anterior, se da un plazo de tres (3) días hábiles para remitir la cotización o sea hasta el 10 de marzo del 2025.

--

Valentina Oyuela Hernández**Universidad del Tolima**

Oficina Jurídica y Contractual

Tel 2771212 Ext 9621

Rey de Reyes Area Comercial <reydereyescomercial@gmail.com>

10 de marzo de 2026 a las 9:27

Para: Juridica 7 <juridica7@ut.edu.co>

Buenos días,

Solicito de su colaboración para la claridad en la cotización, ya que no veo adjuntos documentos, no son claros los recorridos.

Agradezco su colaboración para asimismo poder enviar la oferta.



Laura Morales

Asistente comercial

Transporte Especial Rey De Reyes S.A.S.

Celular: 3214921198

reydereyescomercial@gmail.com

[El texto citado está oculto]

Juridica 7 <juridica7@ut.edu.co>

10 de marzo de 2026 a las 9:39

Para: Rey de Reyes Area Comercial <reydereyescomercial@gmail.com>

Buen día,

Me permito informar que los trayectos corresponden a los municipios de Norcasia, Victoria, Samaná y Chaparral, con salida desde la ciudad de Ibagué, de acuerdo con lo indicado en la tabla anterior. Así mismo, se requiere que el servicio de transporte se preste siempre en modalidad de ida y regreso.

El número total de trayectos contemplados para estos municipios es de 75.

[El texto citado está oculto]

Servi Especial SOL DE LA VARIANTE <serviespecialsoldelavariante@gmail.com>

10 de marzo de 2026 a las 9:41

Para: Juridica 7 <juridica7@ut.edu.co>

Cc: giz@ut.edu.co

Muy buenos días Valentina

Adjunto propuesta economica segun requerimiento

Cordialmente

Servicios Especiales El Sol de La Variante

World Trade Center - Oficina 1105 Centro Comercial ACQUA

Calle 57 No 60 K-8E Mz 1 Avenida Guabinal

Tel: - (8) 273 7047

Ibagué - Tolima



[El texto citado está oculto]



PROPUESTA UT-2026-010.pdf
196K

**PROPUESTA ECONOMICA DE
TRANSPORTE
SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA
VARIANTE SAS**

Servicios Especiales
el Sol
De la Variante S.A.S.



Ibagué, 10 de marzo de 2026

SEÑORES:

Universidad del Tolima

Nit. 890.700.640-7

Ciudad

ASUNTO: Propuesta Prestación de Transporte de Servicio público Especial. UT-2026-010

Nos complace dirigirnos a usted, con el ánimo de presentarles nuestra propuesta de prestación de servicios de transporte público en la modalidad de Transporte Especial, en vehículos tipo Camioneta, Microbús y Bus.

Servicios Especiales el Sol de la Variante SAS. Es una empresa de transporte de servicio especial, legalmente constituida el 23 de septiembre de 2009, e inscrita en la Cámara de Comercio de Honda el 18 de enero de 2010, con Nit. No 900.318.379-7 y habilitada legalmente mediante Resolución No 00000004 del 3 de marzo de 2010 por el Ministerio de Transporte.

VISION: La Empresa “Servicios Especiales el Sol de la Variante SAS.”, será la empresa que compita con eficacia y eficiencia, reconocida en todo el territorio nacional, como resultado de un servicio oportuno que contribuya a la satisfacción de cada cliente que requiera nuestros servicios.

MISION: Prestar un servicio de transporte con equipos tecnológicamente adecuados con personal comprometido y capacitado, aplicando procesos de calidad, control y seguridad a todos los niveles de cada servicio, garantizándole a la sociedad un transporte integral y seguro.

La empresa de Servicios Especiales el Sol de la Variante SAS, ofrece prestar el servicio de transporte a nuestros clientes con vehículos tipo camioneta, microbús y bus de modelo recientes, equipos que cuentan con todos los estándares de seguridad industrial y con conductores profesionales.

Acreditados conforme a las capacitaciones que exige nuestra empresa y las normas legales vigentes.

PROPUESTA ECONOMICA

TIPO DE VEHICULO	LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4	Servicio de transporte público terrestre a todo costo en el Municipio de Ibagué	75	\$730.000	\$54.750.000
CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4	Servicio de transporte público terrestre a todo costo en La ruta Ibagué- Norcasia			
CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4	Servicio de transporte público terrestre a todo costo en La ruta Ibagué- Victoria			
CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4	Servicio de transporte público terrestre a todo costo en La ruta Ibagué- Samaná			
CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4	Servicio de transporte público terrestre a todo costo en La ruta Ibagué- Chaparral			

*El servicio de transporte no tiene IVA

VALIDEZ O VIGENCIA DE LA OFERTA: 6 MESES.

FORMA DE PAGO: Credito 30 dias

Agradecemos por tenernos en cuenta y aprovechamos esta oportunidad para expresarle nuestra firme intención de convertirnos en uno de sus principales aliados, siendo para nosotros importante reflejar siempre la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio de transporte

Atentamente


 ALBA LUZ RINCON GARRIDO
 GERENTE

SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE SAS

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 1 de 7
		Código: JC-P03-F04
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

1. OBJETO

Prestar servicios de transporte para el proyecto “Monitoreo y seguimiento limnológico en las áreas de influencia de las Centrales Hidroeléctrica Amoyá, Miel I y los Trasvases Manso y Guarinó.

2. ESTUDIO DE MERCADO

En el presente proceso se requiere la prestación del servicio de transporte para el personal del laboratorio, actividad que se encuentra enmarcada dentro del sector terciario o de servicios. Este sector comprende todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el adecuado funcionamiento de la economía. Dentro de este se incluyen servicios como el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y los servicios gubernamentales, entre otros.

2. 1. ASPECTOS GENERALES

Dentro del clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC los servicios se encuentran ubicados en:

[F] Servicios	[78000000] Transporte, Almacenamiento y Servicios Postales	[78110000] Transporte de pasajeros	[78111800] Transporte de pasajeros por carretera	[78111803] Servicios de autobús fletado

El mercado de los servicios de autobús fletado en Colombia hace parte del sector de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, el cual está regulado por el Ministerio de Transporte. Este servicio se caracteriza por la movilización de grupos específicos de personas que comparten un origen y destino común, tales como estudiantes, empleados, turistas o usuarios de servicios institucionales. La prestación del servicio debe realizarse a través de empresas legalmente constituidas y habilitadas para esta modalidad, las cuales cuentan con vehículos afiliados y autorizados para operar bajo condiciones de seguridad, control y cumplimiento normativo.

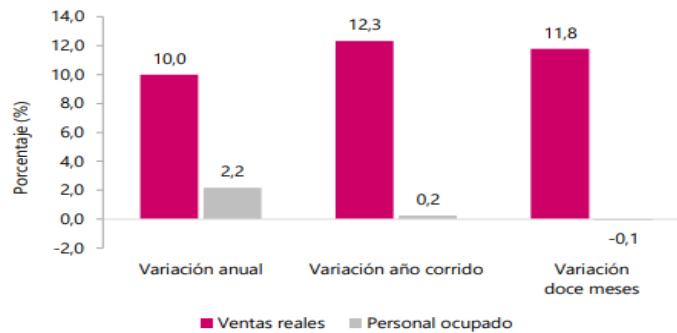
En el mercado nacional existe una amplia oferta de empresas dedicadas a la prestación de transporte especial, que disponen de diferentes tipos de vehículos como buses, busetas, vans y camionetas, lo que permite adaptar el servicio a las necesidades de cada entidad o usuario según el número de pasajeros, la distancia y las condiciones del recorrido. Estas empresas ofrecen servicios de transporte empresarial, institucional, turístico o escolar, generalmente mediante contratos por trayecto, jornada o período determinado.

En términos de competencia, el sector se caracteriza por la presencia de múltiples empresas regionales y nacionales que prestan este servicio bajo esquemas contractuales, lo que permite a las entidades públicas y privadas contar con diversas opciones en el mercado. La disponibilidad de proveedores, junto con la diversidad de flotas y modalidades de servicio, favorece la concurrencia de oferentes en los procesos de contratación y facilita la comparación de precios y condiciones técnicas.

INDICADORES ECONOMICOS

Octubre 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Octubre 2025 Pr



Fuente: DANE, EMC.

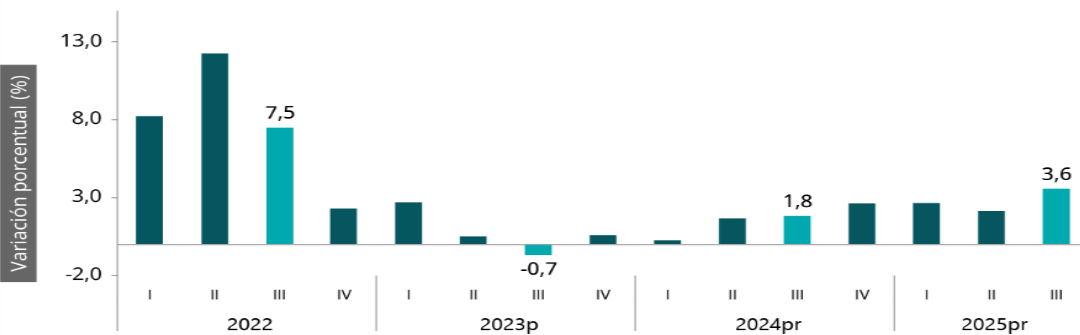
En octubre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,0% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,3%.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Boletín técnico Encuesta Mensual de Comercio (EMC) octubre 2025.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025^{pr} - III



En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior el 2024, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

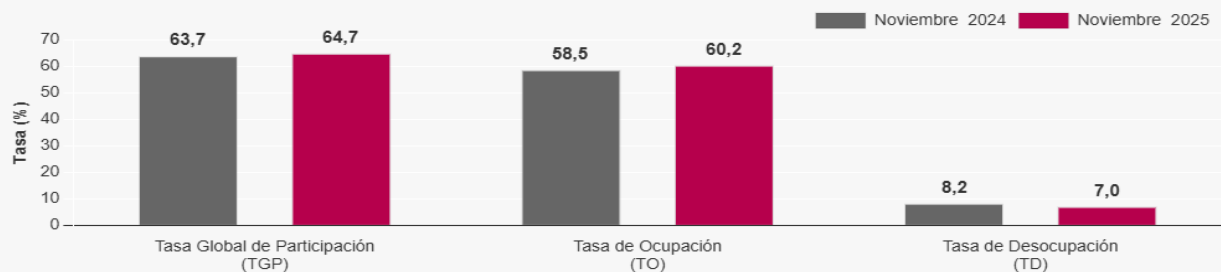
En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Boletín técnico Encuesta Mensual de Comercio (EMC) diciembre 2025.

MERCADO LABORAL

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Noviembre (2024-2025)

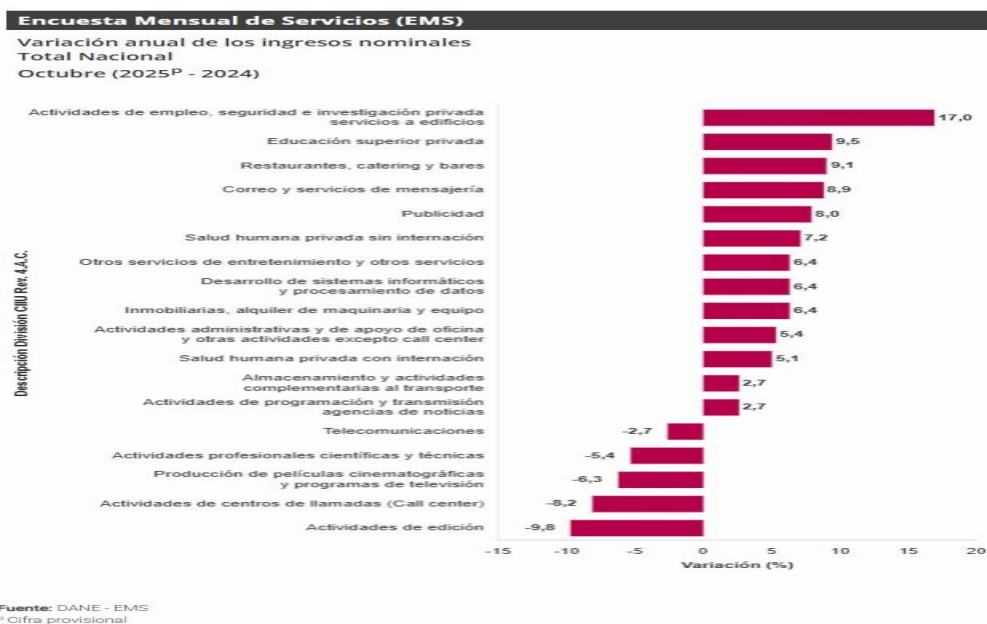


Fuente: DANE, GEIH

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) OCTUBRE DE 2025

Conforme al Boletín Técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para efectos de este documento se entenderá por servicios lo siguiente: el resultado de las actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas, hogares o empresas una amplia gama de productos intangibles, que cambian las condiciones de las unidades que los adquieren. Poseen una diversidad de características de acuerdo con las necesidades de quienes los solicitan. Los servicios no son entidades independientes sobre las que se puedan establecer derechos de propiedad.



TÉCNICOS Y REGULATORIOS:

La prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros en Colombia se encuentra regulada por la normatividad expedida por el Ministerio de Transporte y las autoridades competentes en materia de movilidad. Las empresas que prestan este servicio deben contar con la habilitación correspondiente para la modalidad de transporte especial, así como cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad vial, condiciones técnicas de los vehículos y requisitos de operación.

En cuanto a los aspectos técnicos, los vehículos destinados a la prestación del servicio deben cumplir con las condiciones mecánicas y de seguridad exigidas por la normativa vigente, incluyendo la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, la capacidad adecuada para el número de pasajeros transportados y la disponibilidad de elementos de seguridad como cinturones de seguridad, botiquín de primeros auxilios, extintor y demás implementos requeridos.

Respecto a los aspectos regulatorios, las empresas prestadoras del servicio deben contar con pólizas de seguro vigentes que cubran los riesgos asociados al transporte de pasajeros, tales como el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y las pólizas de responsabilidad civil contractual y

extracontractual. Asimismo, los conductores deben poseer la licencia de conducción correspondiente para la categoría del vehículo y cumplir con los requisitos establecidos para la operación de transporte de pasajeros.

Legislación aplicable al servicio de transporte especial en Colombia

La prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros en Colombia se encuentra regulada por diversas normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Transporte, las cuales establecen las condiciones para la habilitación de empresas, operación del servicio, seguridad de los usuarios y cumplimiento de requisitos técnicos.

Entre las principales disposiciones normativas aplicables se encuentran:

- Ley 105 de 1993: establece los principios generales del transporte, define la organización del sector transporte y fija las competencias de las autoridades nacionales y territoriales en esta materia.
- Ley 336 de 1996: adopta el Estatuto Nacional de Transporte y regula la prestación del servicio público de transporte terrestre, estableciendo condiciones de seguridad, calidad y eficiencia para su operación.
- Decreto 348 de 2015: reglamenta específicamente el servicio público de transporte terrestre automotor especial, estableciendo los requisitos para la habilitación de empresas, operación del servicio y condiciones para la prestación del transporte a grupos específicos de usuarios.
- Decreto 1079 de 2015: compila la normativa del sector transporte e incluye las disposiciones relacionadas con el transporte especial de pasajeros, señalando que este servicio debe prestarse mediante empresas legalmente habilitadas y mediante la suscripción de un contrato entre la empresa transportadora y el contratante.

Adicionalmente, las empresas que prestan este servicio deben cumplir con otras disposiciones relacionadas con la seguridad vial, tales como la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y la normativa aplicable a seguros obligatorios, revisión técnico-mecánica y demás requisitos exigidos para la circulación de vehículos destinados al transporte de pasajeros.

2.2. ANÁLISIS DE OFERTA Y LA DEMANDA

- **Análisis de la oferta**

El servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros en Colombia cuenta con una amplia oferta de empresas habilitadas para la prestación de servicios de transporte en modalidad de autobús fletado. Estas empresas disponen de diferentes tipos de vehículos, tales como buses, busetas, microbuses y vans, los cuales permiten atender necesidades de transporte institucional, empresarial, turístico y académico.

La existencia de múltiples empresas prestadoras del servicio a nivel nacional y regional permite identificar un mercado competitivo, en el cual los proveedores ofrecen diferentes alternativas de servicio según la capacidad del vehículo, la distancia de los trayectos, la duración del servicio y las condiciones operativas requeridas por las entidades contratantes.

- **Análisis de la demanda**

La demanda de servicios de transporte especial en Colombia proviene principalmente de entidades públicas, empresas privadas, instituciones educativas y organizaciones que requieren movilizar grupos de personas hacia lugares específicos para el desarrollo de actividades laborales, académicas, técnicas o institucionales.

En el caso particular de las instituciones educativas o laboratorios académicos, este tipo de servicio es requerido para el desplazamiento de estudiantes, docentes y personal de apoyo hacia lugares donde se realizan prácticas, visitas técnicas, trabajo de campo o actividades académicas fuera de la sede institucional.

- **Análisis de proveedores**

En el mercado colombiano existen diversas empresas legalmente constituidas y habilitadas para la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros, las cuales deben cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente en materia de habilitación, seguridad vial, seguros obligatorios y condiciones técnicas de los vehículos.

Estos proveedores cuentan con experiencia en la prestación de servicios a entidades públicas y privadas, lo que facilita la contratación mediante procesos de selección en los que se evalúan aspectos como la capacidad operativa, disponibilidad de vehículos, cumplimiento de requisitos legales y condiciones económicas del servicio. La pluralidad de oferentes permite garantizar condiciones de competencia dentro del proceso contractual y facilita la selección de la oferta más favorable para la entidad.

¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio?


CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA	OBJETO	NÚMERO	VALOR
Contrato	Prestar el servicio de Transporte Terrestre Especial en cualquier zona del país para las veintisiete (27) prácticas académicas programadas y requeridas por las diferentes Facultades y demás Dependencias de la modalidad presencial de la Universidad del Tolima para la culminación del pensum académico del semestre B-2022.	09-2023	\$65.250.000
Contrato	Prestar servicios de transporte para el programa "Promoción del desarrollo de proyectos de investigación con pertinencia regional" del Grupos de Investigación en Zoología – Código 513	635-2024	\$15.000.000
Contrato	Prestar el servicio de Transporte Terrestre Especial en cualquier zona del país para las salidas de campo y demás servicios académico administrativos requeridos por las diferentes Facultades, Instituto de Educación a Distancia y demás Dependencias de la Universidad del Tolima	405-2025	\$1.797.200.000

3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

No Aplica.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 7 de 7
		Código: JC-P03-F04
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

4. CONSULTA DE PRECIOS
<p>Con el fin de establecer una base de precios para el proceso de contratación, se define como metodología aplicar la media aritmética (promedio) con base en los precios cotizados por los proveedores y los precios históricos consultados, determinando así el valor del presupuesto estimado para el proceso de contratación.</p> <p>Se realiza solicitud de cotización a las empresas Transporte Especial Rey de Reyes S.A.S y Servicios Especiales El Sol de la Variante. Sin embargo, solo se recibe la propuesta de la empresa SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE se anexa cotización como parte integral del Análisis del Sector y los Estudios Previos.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, se determina que el valor para la contratación del servicio es de \$54.750.000</p> <p>NOTA: Los precios incluyen todos los costos, gastos y contribuciones requeridos para la ejecución del contrato.</p> <p>Anexos: Soportes de la consulta de precios y/o cotizaciones en dos (2) folios.</p>

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	Francisco Antonio Villa Navarro
Dependencia:	Laboratorio de Investigación en Zoología
E-mail:	giz@ut.edu.co